SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 416 **13 JUN. 2017**

"Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6º de la Ley 715 de 2001, en su numeral 6.2.3, establece como competencias de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la señalada ley. Para ello, realizará...trasladará docentes entre los municipios, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.

Que el artículo 5º del Decreto 520 de 2010 "por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes", en su numeral 3º establece que *la autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este Decreto, cuando se originen en razones de salud del docente o directivo docente, previo dictamen médico del comité de medicina laboral del prestador del servicio de salud.*

Que el **DOCENTE DE AULA, JULIA MARIA BOSSA MUÑIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. 30763056, con nombramiento en **PROPIEDAD,** solicitó traslado por razones de salud y como soporte anexa el Concepto Médico Laboral que emite lo siguiente:

CONCEPTO MEDICO LABORAL	
CEDULA DE CIUDADANIA	**30763056**
NOMBRES Y APELLIDOS	**JULIA MARIA BOSSA MUÑIZ**
CARGO	**DOCENTE DE AULA**
MUNICIPIO DE ORIGEN	**MARIA LA BAJA**
ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN	**I.E.T. ACUICOLA SAN FRANCISCO DE ASIS** *del Municipio de Maria Labaja Bolivar*
NIVEL	**PRIMARIA**
AREA	**PRIMARIA**
	RESUMEN CLINICO DE ESPECIALISTA

"PACIENTE CON DIAGNOSTICO DE M068 Y I10X, EN CONTROL MEDICO POR REUMATOLOGIA Y MEDICINA RIESGO VASCULAR, PARA CONTROL DE SINTOMATOLOGIA DOLOROSA.

POR TODO LO ANTERIORMENTE DESCRITO, SALUD OCUPACIONAL RECOMIENDA:

1. SE SUGIERE LABORAR EN LUGAR CON FACIL ACCESO A CENTRO DE ATENCION MEDICA DE SEGUNDO NIVEL, PARA GARANTIZAR ATENCION ESPECIALIZADA DE MANERA OPROTUNA EN CASO DE EMERGENCIAS.
2. SE SUGIERE LABORAR EN JORNADA MATUTINA PARA NO EMPEORAR ESTADO DE SALUD ACTUAL POR EFECTO DE ALTAS TEMPERATURAS Y NO DISTORSIONAR SU TRATAMIENTO MEDICO
3. EVITAR REALIZAR ESFUERZOS FISICOS EXTREMOS.
4. DISMINUIR MOVIMIENTOS REPETITIVOS DE MUÑECAS, HOMBROS Y RODILLAS BILATERALES.
5. PUEDE MANIPULAR CARGAS HASTA 1KG DE PESO..."

Que el Coordinador de Planta y Personal de la Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar certifica que existe una necesidad del servicio educativo en la **ESCUELA MARIA EUGENIA VELANDIA SUAREZ** del municipio de Arjona — Bolívar, con base al estudio técnico de planta docente adoptado es procedente realizar el traslado del educador **JULIA MARIA BOSSA MUÑIZ** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, la cual no está siendo impartida a los estudiantes por insuficiencia de personal docente que presta el servicio educativo en dicho establecimiento.

Que el traslado que se ordena mediante el presente acto administrativo, se ajusta a lo dispuesto en la Circular 22 de 2013 expedida por esta Secretaría.

SECRETARIATE EDUCACION -DEPARTAMENTAL

RESOLUCION N°. 416 **Hoja No. 2 de 2**

Continuación de la Resolución "Por la cual se traslada a un docente por razones de salud y se toman otras disposiciones''

Que la educación se define como servicio público, un fin esencial del cargo del Estado y un derecho de los niños, las niñas y adolescentes de acuerdo con los términos establecidos en la Constitución Política y la Ley 1098 de 2006.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

Artículo 1. Atendiendo lo recomendado por la Clínica General del Norte, **TRASLADAR POR RAZONES DE SALUD** al DOCENTE DE AULA, **JULIA MARIA BOSSA MUÑIZ** identificada con cédula de ciudadanía N°. **30763056,** del NIVEL PRIMARIA - AREA PRIMARIA, desde el(la) **I.E.T. ACUICOLA SAN FRANCISCO DE ASIS** *del Municipio de María Labaja - Bolívar* hacia el(la) **ESCUELA MARIA EUGENIA VELANDIA SUAREZ** del municipio de Arjona - Bolívar.

Artículo 2. Comuníquese el contenido de la presente Resolución al docente destinatario, lo mismo que a los rectores de los respectivos Establecimientos Educativos.

Artículo 3. Para los fines pertinentes envíese copia de la presente Resolución a la Unidad de Talento Humano - Sección Nominas y Novedades - Sección Planta y Personal, hoja de vida del funcionario, Oficina de Archivo de la Secretaria de Educación Departamental.

Artículo 4. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

13 JUN. 2017

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los

DUMEK JOSE TURBAY PAZ
GOBERNADOR DE BOLÍVAR

Revisó.: Oficina Asesora Jurídica Grupo de Conceptos y Actos Administrativos

OSCAR A. MARIN VILLALBA
Secretario de Educación de Bolívar

Vo:Bo: Robinson Mendoza A. Sub Secretario Admtvo y fin.
Vo:B: José Albeiro Romero Ceballos. P.E -Talento Humano
Vo.Bo:Didier Florez Martinez Coord. Planta de Personal
Elaboró:Jaime García Balasnoa. T.O Planta Personal

Fecha: 20-abr-17